



ACEPTACIÓN DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO

D./D^a.
 Director/a del Departamento de
 de la Universidad de Jaén

ACEPTA: La incorporación a este Departamento, en caso de adjudicación de la beca asociada al Proyecto del aspirante D./D^a, a fin de que pueda llevar a cabo el trabajo de investigación para el que solicita dicha beca.

En Jaén a de de

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Antonio Fernando López López el desempeño del puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

Tramitado expediente instruido a instancias del Ayuntamiento de Ubeda en aplicación de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1732/1994, interesando la autorización excepcional para el desempeño del puesto de Tesorería por el funcionario de esa Corporación don Antonio Fernando López López,

Esta Dirección General de la Función Pública, de conformidad con la competencia atribuida en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, resuelve:

Primero. Autorizar el desempeño accidental de la plaza de Tesorería del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), por el funcionario don Antonio Fernando López López, Jefe del Negociado de Recaudación del Ayuntamiento de Ubeda, hasta su cobertura por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con los artículos 13 y 25, y 30, 31 y 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de repo-

sición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 4 de septiembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Hilario Hurtado Gómez Interventor del Ayuntamiento de Almonte (Huelva), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Hilario Hurtado Gómez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada en virtud de Resolución de 13 de julio de 2001 de la Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Almonte (Huelva), así como la Resolución favorable adoptada por la Presidencia de esa Corporación el día 30 de agosto de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Hilario Hurtado Gómez, con DNI 52.693.891, como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Almonte (Huelva).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de septiembre de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Luis Martín Ruiz de Gauna Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Bonares (Huelva), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Luis Martín Ruiz de Gauna, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, en virtud de resolución de 13 de febrero de 2001, de la Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado (BOE núm. 48, de 24 de febrero), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento Bonares (Huelva), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Acuerdo plenario de fecha 30 de agosto de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Luis Martín Ruiz de Gauna, con DNI 28.907.183, como Secretario-Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Bonares (Huelva).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de septiembre de 2001.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de septiembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 23 de abril de 1998, sobre criterios de desplazamiento del personal que ocupa plaza con carácter provisional y de reubicación de determinado personal interino o eventual dependiente del Organismo.

La Ley 30/1999, de 5 de octubre, ha regulado la selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud, anticipando una parte esencial del marco estatutario regulador del personal incluido en su ámbito de aplicación, en el que destaca la novedosa figura de la promoción interna temporal.

El Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio